

H. Ayuntamiento Constitucional de Huehuetoca  
Gobierno Municipal 2022 - 2024  
2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.



# **CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERTNAMENTALES**

*B*

Gobierno  
Cercano



CONVENIO PARA LA MEJORA DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**, REPRESENTADA POR EL ARQ. VALENTIN HERNANDEZ ANGELES EN ADELANTE "LA UIPPE", POR OTRA PARTE, **LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL**, REPRESENTADA POR LA LIC. ERIKA RODRIGUEZ RIVERA, EN ADELANTE "LA CONTRALORÍA" Y **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE HUEHUETOCA** REPRESENTADA POR C. MABEL ORTEGA VILLEGAS EN ADELANTE "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de Huehuetoca, Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Municipio, de tal manera que la presupuestación basado en resultados permita consolidar el sistema integral de evaluación del desempeño.

El gobierno municipal tiene como objeto consolidar a la Administración Pública Municipal en un gobierno de resultados cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y los alcances mediante procesos de evaluación, para generar el valor social que requiere la sociedad Huehuetoquense

Por este motivo el Gobierno Municipal de Huehuetoca, a través de la UIPPE público los Lineamientos Generales para la Evaluación de los programas Presupuestarios Municipal en la página WEB oficial del Municipio Huehuetoca

En consecuencia el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES.

Gobierno  
Cercano

## DECLARACIONES

### 1. De "LA UIPPE"

1.1 Es una dependencia del Municipio de Huehuetoca Edo de México de conformidad con lo establecido en el Capítulo Cuarto Sección Única Artículo 121 del Bando Municipal 2022

1.2 Que el titular de la UIPPE cuenta con la facultad y capacidad legal de celebrar el presente Convenio

1.3 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio, el Palacio Municipal ubicado en Plaza Hidalgo S/N Colonia Centro Huehuetoca Edo de México C.P. 54680

### 2. De "LA CONTRALORÍA"

2.1 Que es una dependencia de la administración municipal de huehuetoca con la facultad de celebrar el presente convenio

2.2 Que la Contraloría cuanta con las facultades y capacidad legal para celebrar este Convenio con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad, así como lo estableció en la Ley de Responsabilidades Administrativas Municipales y demás disposiciones aplicable vigentes

2.3 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio, el Palacio Municipal ubicado en Plaza Hidalgo S/N Colonia Centro Huehuetoca Edo de México C.P. 54680

### 3. De "EL SUJETO EVALUADO"

3.1 Que es una dependencia de la Administración Municipal de Huehuetoca Celebrar el presente Convenio

3.2 Que su representante cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este Convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables vigentes.

3.3 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio, el Palacio Municipal ubicado en Plaza Hidalgo S/N Colonia Centro Huehuetoca Edo de México C.P. 54680

### 4. De "LAS PARTES"

4.1 Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que compedecemos para la celebración del presente convenio, así como la responsabilidad de sus representantes.

Que se encuentran debida mente facultados tal y como lo establece lo "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Del Municipio", AL SEGUIMIENTO DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

## CLAUSULAS

**PRIMERA. Objeto;** El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “EL SUJETO EVALUADO” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la Evaluación Específica de Desempeño; del Programa Presupuestario 02040101 Cultura física y deporte **Proyecto: fomento de las actividades deportivas recreativas Actividad: Programa de entrenamientos gratuitos.**

**SEGUNDA.** Compromisos y responsabilidades

De “LA UIPPE”

- a. Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la Planeación y proceso Presupuestario Consecuente
- b. Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos , conforme al plazo establecido
- c. Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos
- d. Mostrar Documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos
- e. Vigilar y supervisar que todos los documentos de la Evaluación aplicada estén visibles en la página WEB del Municipio
- f. Apoyar y/o a la dependencias
- g. Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones

DE “LA CONTRALORÍA”

- a. Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación
- b. Verificar atreves de los órganos de control interno la veracidad de la información de los sujetos evaluados
- c. Vigilar el apoyo a las disposiciones aplicables y
- d. Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente convenio

DE “SUJETO EVALUADO”

- a. Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas
- b. Dar seguimiento las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación
- c. Mostrar documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos
- d. Solventar la recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos
- e. Enviar a “LA DEPENDENCIA” y a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones

**TERCERA. Responsables “LAS PARTES”** designaran a un responsable para acudir a las reuniones en la que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el

cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivado de la evaluación del programa presupuestario.

Las reuniones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES" en la oficina de la UIPPE.

#### **CUARTA. De los aspectos Susceptibles a Mejoras:**

Derivado de los términos de referencia de la evaluación específica de desempeño se concluye:

- a. Se considere en el diseño del programa la alineación con los objetivos de Plan de Desarrollo Municipal
- b. El programa no cuenta con evidencia de estudios o investigaciones que muestren que los productos que rinde el programa son adecuados para la consecución del PROPOSITO y FIN que persigue el Programa Presupuestario **01070101 Seguridad Publica Proyecto:** Operación y Vigilancia Para La Seguridad Y Prevención Del Delito **Actividad:** Proporcionar Atención y Vigilancia a las Víctimas de Violencia de Genero.
- c. Se recomienda hacer el análisis de la cobertura de la población, objetivo a la cual se dirige el programa, ya que difiere con los objetivos de los Indicadores de Resultados
- d. El programa no cuenta con planes estratégicos actualizados de corto mediano y largo plazo

#### **QUINTA. Cumplimiento "La UIPPE y LA CONTRALORÍA**

Determinarán si las acciones y compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado, en este caso emitirá el oficio del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los aspectos susceptibles a mejoras establecerán para la entrega de información en los meses de Noviembre y Diciembre de acuerdo al calendario publicado en Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales

**SEXTA. Incumplimiento de la partes.**-En el caso de incumplimiento del presente convenio las sanciones serán las dispuestas por la Contraloría Interna Municipal.

**SEPTIMA.** Prorroga; en caso de que existieran acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próxima s hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar un prorroga misma que no deberá ser mayor a 10 días naturales

**OCTAVA. Publicidad.- LAS PARTES"** Reconocen que el presente convenio es público

**NOVENA. Modificaciones.-** El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables



**DECIMA Vigencia.**-El presente convenio surtirá efecto a partir del día de la firma y hasta su total cumplimiento.

**DECIMA PRIMERA Interpretación.**- La interpretación del presente convenio corresponde a la "LA UIPPE" y a LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"

El presente Convenio se firma por duplicado, en Huehuetoca, Estado de México a los 18 días del mes de Noviembre del 2022



LIC. ERIKA RODRIGUEZ RIVERA  
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL

ARQ. VALENTIN HERNANDEZ ANGELES  
TITULAR DE LA UIPPE

C. MABEL ORTEGA VILLEGAS  
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE